

# CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN A “CONSULTAS ONLINE 24 HORAS”

Entre el Socio individualizado al final de este contrato y la CAJA MÉDICA Y DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS, en adelante denominado “CMPU”, convienen en celebrar el presente contrato, conforme a las siguientes cláusulas:

El Socio se adhiere al servicio de “CONSULTAS ONLINE 24 HORAS”. El mismo funcionará a través de cualquier computador con acceso a Internet con una clave personal y secreta que servirá para identificarlo como titular, y le permitirá realizar consultas automáticas las que pueden ser objeto de ampliaciones o restricciones en el futuro. -

Las consultas básicas que puedan realizarse por medio de “CONSULTAS ONLINE 24 HORAS”, son: Acceso a información visual o escrita sobre sus aportes y créditos, obtener copias de extractos, recibos y facturas, realizar actualizaciones de datos personales o laborales. El uso de estos servicios, a los que el socio se suscribe vía “CONSULTAS ONLINE 24 HORAS” podrá ser utilizado durante las 24 horas del día y los 365 días del año a través de la red de Internet, según disponibilidad de los servidores.

La utilización de la clave se limitará exclusivamente al uso personal del Socio, siendo ésta de carácter estrictamente confidencial, personal e intransferible, siendo de su entera responsabilidad las consecuencias derivadas de su uso por terceros, estén autorizados o no por el socios, ya sea por error, duplicación, fraude u otra circunstancia, por lo que la CMPU queda liberada de toda responsabilidad al atender pedidos de informes o instrucciones autenticadas por dicha clave hasta tanto el socio radique fehacientemente en la CMPU su indicación por escrito de cualquier modificación del servicio CONSULTAS ONLINE 24 hs. La CMPU podrá en cualquier momento y a su sola opción desconectar el servicio para un Socio sin necesidad de expresión de causa o notificación previa en tal sentido.

El Socio se compromete a ejecutar las operaciones y utilizar el sistema de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por la Caja y que están disponibles en la página web.

El Socio para acceder al sistema, indefectiblemente deberá digitar su clave personal secreta correctamente, junto con su número de Cédula de Identidad. Este será el único medio válido para ejecutar cualquier consulta o modificación de datos del Socio de “CONSULTAS ONLINE 24 HORAS”.

**2.1** La CMPU una vez firmado el presente contrato de suscripción, enviará al Socio, vía email su contraseña inicial. El Socio podrá ingresar al área de consultas de la página web con la contraseña indicada, el sistema le obligará a cambiarla y asignar una contraseña nueva.

**2.2** Esta clave puede ser cambiada cuantas veces lo desee el Socio, y es recomendable que lo haga periódicamente o ante la sospecha de que ésta sea conocida por otras personas. El sistema no permite que los funcionarios de la CMPU tengan acceso a la misma.

**2.3** En caso de extravío, robo, hurto de la clave secreta u otro motivo que ponga en peligro la información del Socio, éste deberá dar inmediato aviso por escrito a la CMPU para verificar posibles modificaciones de datos personales y/o laborales. El socio tendrá la posibilidad de solicitar el reinicio de su contraseña al personal administrativo de la CMPU, para cuya comunicación de la nueva contraseña se aplica el mismo procedimiento detallado en el punto.

**2.4** El Socio que accede a “CONSULTAS ONLINE 24 HORAS”, acepta recibir por este medio informaciones y servicios predeterminados por la CMPU; así como las futuras implementaciones de nuevos servicios, posterior a su aceptación.

**2.5** A efectos de la comunicación, el Socio establece al pie de este contrato el email para comunicaciones de la CMPU.

El presente contrato tendrá una duración indefinida. La CMPU podrá revocar unilateralmente la autorización de uno del servicio, pudiendo el Socio seguir operando con sus cuentas en la forma tradicional. El Socio podrá desvincularse del sistema, notificando tal decisión a la CMPU.

En todas las operaciones que se realizaren en virtud del presente Contrato, si hubiere reclamo del Socio a la CMPU, estará sujeto a los registros de la CMPU y específicamente a los registros efectuados por el equipo de procesamiento de datos. Esta cláusula es condición de este Contrato y es aceptada sin reservas y en forma irrevocable por el Socio. -

Todo cuanto no está previsto en el presente contrato con respecto a operaciones detalladas, se regirá por las normas legales y reglamentarias respectivas, que el Socio declara conocer y se obliga a cumplir. -

Como constancia fehaciente de aceptación y acuerdo, en todos sus términos y condiciones del presente contrato, el Socio previa lectura y ratificación de su contenido lo suscribe al pie del mismos. -

Para cualquier cuestión que las partes no puedan solucionar amistosamente se someten desde ya a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Asunción, República del Paraguay, fijando domicilio en los lugares indicados más abajo.

Asunción, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Socio N°: \_\_\_\_\_ C.I N°: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_

Teléfono N°: \_\_\_\_\_ Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Firma del/la Socio/a: \_\_\_\_\_